

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS
TURISTICOS DE CHILE Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

LOTA, 31 de Mayo de 2013.-

DECRETO N° 1.417.- /

Vistos:

Convenio entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile y la I. Municipalidad de Lota de fecha 11/04/2013; Oficio de 22/04/2013 de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile a través del cual remiten el convenio; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Asociación de Municipios Turísticos de Chile de fecha 11/04/2013 a través del cual se permitirá estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y coordinación del turismo interno a nivel local y a desarrollar todas las funciones establecidas en el punto primero del convenio que por este acto se aprueba.-

2.- La ejecución del presente convenio obliga al Municipio a cancelar una cuota anual de \$ 700.000, que se imputará al Subtítulo 24, Item 03, AQSignación 080, Subasignación 002, denominada " A otras Asociaciones", del presupuesto municipal vigente al año 2013.-

3.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los antecedentes se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN
SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDESA (S)


M.B. DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Dideco
- Enc. de Turismo
- DAF
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Transparencia
- Archivo

MLGS/JMAB/jmab

DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 138
Fecha: 5-06-2013



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFERENCIA Nº

4727

DE: ALCALDE

A:

Jurídico

- | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) ☐ | Informar por escrito | (10) ☐ | Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ | Informar por citófono | (11) ☐ | Preparar respuesta |
| (3) ☐ | Informar personalmente | (12) ☐ | Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ | Estudiar e informar | (13) ☐ | Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ | Para conocimiento y resolución | (14) ☐ | Contestar directam. al interesado |
| (6) ☐ | Para su información | (15) ☐ | Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) ☐ | Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ | Tener presente |
| (8) ☐ | Como ya lo conversamos | (17) ☐ | Archivo |
| (9) ☐ | Dar curso | | |

OBSERVACIONES:

DTO Nº 1417 31/05/2013

RECIBIDO



DIRECCION
JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

16-05-2013

EDGARDO MORALES RUIZ
Jefe Oficina de Partes

FIRMA

FECHA

15 MAYO 2013



Santiago, 22 de Abril de 2013

SEÑOR
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo el agrado de saludarlo e informar a usted lo siguiente.

Por instrucciones de la Contraloría General de la República, enviamos a usted el presente convenio que certifica y ratifica a la I. Municipalidad de Lota, como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C.

Solicitamos a usted firmar este convenio de dos copias, dejando uno para ustedes y el otro enviarlo a la dirección de nuestras oficinas ubicadas en calle Mac-Iver N° 484 Of. 145 de Santiago

A la espera de su buena acogida a la presente, se despide muy atentamente de usted.



Juan Alcayaga Del Canto
Presidente Nacional
A.M.T.C.





CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2013, entre la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver N°484 Of. 145, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.151.300-9 representada por su Alcalde señor Patricio Marchant Ulloa, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°302 comuna de Lota, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

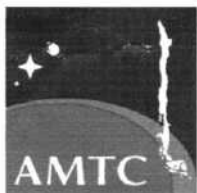
PRIMERO: LA A.M.T.C., es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. N° 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I. Municipalidad de Lota en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en



el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Lota como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
TURÍSTICOS DE CHILE – A.M.T.C.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA





CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2013, entre la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver N°484 Of. 145, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.151.300-9 representada por su Alcalde señor Patricio Marchant Ulloa, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°302 comuna de Lota, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: LA A.M.T.C., es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. N° 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I. Municipalidad de Lota en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en



el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Lota como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
TURÍSTICOS DE CHILE – A.M.T.C.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

